

España ante la Comunidad Europea del Carbón y del Acero^{*}

(1950-1967)

HEIDY CRISTINA SENANTE BERENDES**

Dpto. Humanidades Contemporáneas. Universidad de Alicante

Resumen

Con la declaración de 1950 se inició el proceso de integración europea cuya primera realización fue la constitución de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). La situación política española de esos momentos estaba marcada por un profundo aislamiento internacional, consecuencia de las características antidemocráticas del régimen de Franco, que impidió la incorporación de España a dicho proceso. No obstante, la aparición de la primera de las comunidades europeas fue seguida con gran interés por los responsables del Ministerio de Asuntos Exteriores, tanto por las repercusiones económicas que podía tener para los sectores carbonífero y siderúrgico españoles como por las posibilidades que un posible acercamiento a dicha Comunidad podían ofrecer para aliviar el aislamiento político de España. Esta preocupación inicial por la CECA cedió, sin embargo, muy pronto el paso a las aspiraciones españolas para el acercamiento a la nueva comunidad constituida en 1957, la Comunidad Económica Europea. En este trabajo se analizan las posiciones oficiales españolas ante la CECA y los intentos infructuosos de aproximación a la misma entre 1951 y 1967, utilizándose preferentemente las fuentes del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Palabras clave: España y la integración europea, España y la CECA.

* Fecha de recepción: 15-enero-2000.

** Departamento de Humanidades Contemporáneas. Campus de San Vicente del Raspeig. Universidad de Alicante. Apto. 99. 03680 Alicante. Telf.: 96 5661150.

Abstract

The European integration process took off with the declaration of 1950, whose first achievement was the creation of the European Coal and Steel Community (ECSC). The Spanish political situation at that time was marked by a deep international isolation as a result of the undemocratic nature of Franco's regime. This fact made it impossible for Spain to join this process. However, the creation of this first European Community aroused big interest on the possible in charge of the people in charge of the Spanish Foreign Office because of the possible economic repercussions for the Spanish coal, iron and steel industry, and the chances to relieve the Spanish political isolation thanks to a rapprochement with the above-mentioned community. Nevertheless, this initial worries about the ECSC gave way very soon the Spanish wishes to approach the new community founded in 1957, the European Economic Community. This essay deals with the Spanish official positions towards the ECSC and the unfruitful efforts to approach this community between 1951 and 1967, having especially resort to the sources of the Foreign Office's Archives.

Key words: Spain and the European integration, Spain and the ECSC.

Las devastadoras consecuencias de la última gran guerra europea dieron a los beligerantes una firme voluntad de reconstrucción del continente. Al término de la Segunda Guerra Mundial, los Estados europeos se enfrentaban a un nuevo panorama en las relaciones internacionales en el que su influencia iba a verse notablemente disminuida como consecuencia de las secuelas del propio conflicto bélico y del nuevo orden mundial. En él proliferan nuevos organismos mundiales y se constituyen entidades políticas que desbordan y engloban a los Estados nacionales. La creación de instituciones supranacionales puede advertirse, a partir de 1945, en todos los órdenes; en el político (ONU), en el militar (OTAN, Pacto de Varsovia), en el jurídico (Tribunal de Justicia Internacional de la Haya), en el cultural (UNESCO), en el económico (FAO, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial). En este contexto Europa acometía su reconstrucción. La solución podría venir dada por una fórmula integradora.

En 1946 Wiston Churchill había propuesto la creación de los Estados Unidos de Europa; un año después se constituía un Comité internacional de coordinación de los movimientos para la unidad europea. En 1948 se afrontaba la primera gran tentativa de unificación del continente en la Conferencia de la Haya, que va a ser conocida con el sobrenombre de *Congreso de Europa*. En él se adopta la siguiente resolución política:

«Ningún esfuerzo para reconstruir Europa sobre la base de soberanías nacionales, rígidamente divididas, puede tener éxito. Las naciones de Europa deben crear una unión política y económica para mantener su seguridad, su independencia económica y su progreso social; para este fin los estados deben acordar la fusión de algunos de sus derechos soberanos.»¹

1 *Congreso de Europa, La Haya, mayo 1945. Resoluciones.*, Bruselas, Comité Internacional de Coordinación de los Movimientos para la Unidad de Europa. 1998.

Del Congreso de la Haya surgirá el Consejo de Europa, cuyo tratado fundacional se firmará el 5 de mayo de 1949 en Londres. Desde su creación el Consejo de Europa se va a convertir en el marco para la defensa de las libertades democráticas y de los derechos humanos². Sin embargo, el camino que se seguirá para la integración no será el político puesto que rápidamente se encontrará en vía muerta tanto en el Consejo de Europa como en el ámbito de la seguridad³, lo que reflejaba la dificultad implícita que llevaba consigo conseguir una Europa Unida. Europa no podía construirse de la noche a la mañana. Se hacía necesario llegar a una vía realista si se quería que el proyecto alcanzara el éxito. El federalismo hubo de dejar paso al funcionalismo, el cual, posponiendo el objetivo último de la fórmula federal, abordaría en primer lugar la organización de las funciones comunes que pudieran emprender los países europeos. Es esta la idea que late en el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, cuando dio a conocer el plan, desarrollado por él y por Jean Monnet, que proponía la unión de los recursos del carbón y del acero, acometiendo una propuesta racional desde el punto de vista económico y también político, ya que se proponía la puesta en común de un sector que había originado históricamente discrepancias y rivalidades, y constituía todavía en aquel tiempo la base fundamental del desarrollo industrial. Su esfuerzo y su proyecto quedarían para siempre reflejados en la ya mítica Declaración Schuman de 9 de mayo de 1950 con la que se sentaban las bases del actual proceso integrador⁴.

El siguiente paso fue la creación de una comisión especializada para examinar los problemas que la histórica iniciativa francesa suscitaba en el orden político, económico, financiero, social, jurídico y técnico. Monnet y Schuman estarían al frente. Pronto se pudieron entablar negociaciones oficiales que iniciadas en París el 10 de julio de 1950 llevaron a la firma, el 18 de abril de 1951, del tratado que creaba la Comunidad Europea

2 Para conocer la posición de España ante el Consejo de Europa existe un valioso estudio de MORENO JUSTE, Antonio: «El sentido de las relaciones España-Europa tras el fin de la II Guerra Mundial: El Consejo de Europa 1949-1957», *Cuadernos de la Escuela Diplomática*, nº 6 (1991), pp. 109-147.

3 En el ámbito de la seguridad surgen en este tiempo diversos intentos: primero el tratado de Dunkerke entre Francia e Inglaterra y más tarde el tratado de Bruselas, que crea la Unión Europea Occidental formada por Francia, Inglaterra y los países del Benelux. En 1949 se firma en Washington el tratado del Atlántico Norte. Pese a ello se pretende la propia defensa autónoma europea por lo que se proyecta en 1951 una Comunidad Europea de Defensa (CED) en el momento culminante de la «guerra fría». Pero el proyecto de la CED fracasó al ser rechazado en agosto de 1954 por la Asamblea Nacional francesa, cuya mayoría no estaba decidida a permitir una intervención en la soberanía francesa como la que suponía la renuncia a un ejército nacional.

4 Extraemos a continuación algunas de las frases más significativas de la Declaración Schuman: «...Europa no se hará de una sola vez, ni a base de una estructura de conjunto: se hará mediante realizaciones concretas, empezando por crear una solidaridad de hecho. La reagrupación de las naciones europeas exige eliminar la oposición secular entre Francia y Alemania (...). El Gobierno francés propone someter el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero a una Alta Autoridad común, en el seno de una organización abierta a la participación de los demás países (...). Mediante la puesta en común de producciones básicas y por la creación de una Alta Autoridad nueva, cuyas decisiones vincularán a Francia, a Alemania y a los países que se adhieran, esta propuesta sentará las primeras bases concretas de una Federación Europea indispensable para la preservación de la paz...»

del Carbón y del Acero (CECA)⁵. El Tratado fue firmado por la República Federal Alemana, Francia, Italia, Luxemburgo, Los Países Bajos y Bélgica. Tras su ratificación, entró en vigor el 25 de julio de 1952.

La finalidad de la CECA, cuya Alta Autoridad tuvo como primer presidente a Jean Monnet y por sede Luxemburgo, iba dirigida a una integración de los recursos carboníferos y siderúrgicos, basada en un mercado común y en unos objetivos e instituciones comunes, y al logro de la expansión económica, el desarrollo del empleo y la elevación del nivel de vida de los trabajadores de dicho sector⁶. En su prólogo se aprecia el alcance del proyecto:

«Considerando que la paz mundial sólo puede salvaguardarse mediante esfuerzos creadores proporcionados a los peligros que la amenazan.

Convencidos de que la contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de las relaciones pacíficas.

Conscientes de que Europa sólo se construirá mediante realizaciones concretas, que creen, en primer lugar, una solidaridad de hecho, y mediante el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico.

Preocupados por contribuir, mediante la expansión de sus producciones fundamentales, a la elevación del nivel de vida y al progreso de las acciones en favor de la paz.

Resueltos a sustituir rivalidades seculares por una fusión de sus intereses esenciales, a poner, mediante la creación de una comunidad económica, los primeros cimientos de una comunidad más amplia y más próspera entre los pueblos tanto tiempo enfrentados por divisiones sangrientas, y a sentar las bases de instituciones capaces de orientar hacia un destino en adelante compartido.

Han decidido crear una Comunidad Europea del Carbón y del Acero»⁷.

La situación política y económica de España en los momentos de iniciarse el proceso de integración europea no propiciaba un acercamiento al mismo. Padeciendo todavía las consecuencias del aislamiento político y con una orientación económica de signo autárquico, España quedaba inevitablemente al margen de las nuevas instituciones y formas

5 Relata Monnet en sus *Memorias* la sensibilidad unionista de su colaborador Lamy el cual al preparar el codicilo plasmó materialmente en el mismo: «El papel lo elaboraron en Holanda, la tinta en Alemania, lo imprimió la Imprenta Nacional de Francia, lo encuadernaron entre belgas y luxemburgueses y las cintas de seda procedían de Italia» MONNET, Jean: *Memorias*, Madrid, Siglo XXI, 1985.

6 Al respecto ver el estudio de GUERECA, Luis: «La CECA», *Gaceta Jurídica de la CEE y de la competencia*, nº 19 (1986), pp. 779-814.

7 *Tratado de la Unión Europea y Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas*, Madrid., Tecnos, 1992, p. 122.

organizativas que se ensayaban en el mundo occidental. El 12 de diciembre de 1946, la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó la exclusión de España de toda organización o conferencia internacional mientras no se produjera un cambio de régimen político⁸. La colaboración española con los países del Eje durante la Segunda Guerra Mundial parecía no haberse olvidado y el régimen franquista no era compatible con el proyecto democrático con el que se quería abanderar la construcción de la nueva Europa⁹. Incluso tras la revocación por las Naciones Unidas de las condenas de 1946¹⁰, España seguirá sufriendo serias dificultades en su acercamiento a Europa debido al mantenimiento de un sistema político que se alejaba mucho de la democracia. El Gobierno franquista no estaba dispuesto a modificar el sistema político del Régimen y mientras se afianzaba la Dictadura, Europa seguía su camino sin contar con la participación española. De todas las exclusiones de España la no participación en la CECA y en los Tratados de Roma fue la más comprometedor para el futuro de nuestro país. La transcendencia de la no participación en la CECA radicaba no sólo en las consecuencias económicas sino, sobre todo, en la ausencia de España en el primer paso que daba Europa hacia su unidad¹¹. De ello, el que será Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, Raimundo Bassols, se lamenta sentidamente:

«Quienes, sordos y ciegos, seguían creyendo que la CECA era un asunto de simple intendencia, no podían percibir las intensas vibraciones europeas que encerraban esas palabras (refiriéndose al preámbulo del Tratado de la CECA). El carbón y el acero se manejaron en esa ocasión como un inmenso banco de pruebas de una gran empresa de futuro: la unidad de Europa (...). España era otro capítulo. A fuerza de frustraciones y de decepciones había adoptado un aire ausente y displicente en política exterior, como si nada fuera con nosotros».¹²

8 Resolución 39 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. AG (I-2), sesión plenaria, p.122.

9 Esta idea la esboza M^a Teresa LA PORTE en su libro: *La política europea del régimen de Franco*, Pamplona, Eunsa, 1992, pp. 27-30, con las siguientes palabras: «El contenido político, democrático, y liberal de las iniciativas europeas, estaba defendido precisamente por los grupos europeístas. Sus convicciones liberales, socialistas o democrata-cristianas, eran incompatibles con los principios sustentados por la Dictadura». Esta misma tesis la sostiene José Mario ARMERO en su libro *La política exterior de Franco*, Barcelona, Planeta, 1978, p. 51: «España no fue llamada a participar en ninguna de estas organizaciones (refiriéndose a la CECA y a la CEE) de la Europa Occidental por el carácter totalitario del Régimen».

10 La Asamblea General de la ONU revocó las condenas de 1946 el 14 de noviembre de 1950, momento en que la «guerra fría» marcaba ya la beligerancia entre comunistas y anticomunistas. El régimen franquista, aun careciendo de legitimidad democrática, suponía, por su anticomunismo un claro bastión ante al peligro soviético.

11 BASSOLS, Raimundo: *España en Europa, Historia de la adhesión a la CEE 1957-85*, Madrid, Política Exterior, 1995, p. 17.

12 *Ibíd.*, p. 18.

Sin embargo la política exterior del régimen español de los primeros cincuenta es considerada, en líneas generales, como un éxito para el propio régimen. Al asegurar su existencia y fortalecer la figura de Franco ante el entorno internacional, incluso llega a ser calificada de eficaz y positiva¹³. Lo cierto es que en estos momentos la construcción de la pequeña Europa¹⁴ no era un tema prioritario para los intereses del régimen de Franco en el exterior. El problema lo constituía la «Europa de Estrasburgo», con su defensa de las libertades y de los derechos humanos, que suponía un veto para el reconocimiento de España en el ámbito internacional y europeo. Por consiguiente, la máxima preocupación era consolidar la respetabilidad exterior del régimen y afianzar las relaciones bilaterales. De hecho no existió una línea política clara y definida del régimen de Franco hacia la construcción europea¹⁵. La ausencia de este diseño explica que la constitución de la CECA no provocara cambio alguno en la línea seguida por Asuntos Exteriores hacia Europa aunque esto no signifique que la naciente Comunidad de los Seis fuera objeto de escasa atención.

Desde fechas muy tempranas, desde mayo de 1950, mes en que tiene lugar la Declaración Schuman pero en el que aún no se han iniciado las negociaciones previas oficiales para la constitución de la CECA, distintos embajadores y representantes diplomáticos de España (París, Roma, La Haya, Bruselas, Londres, Bonn, Lisboa, Berna, Washington) envían numerosa y minuciosa documentación al Palacio de Santa Cruz con detalles del proceso que persigue la consecución de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en mayor medida los de París y Bruselas). La mayor parte de dicha documentación se refiere al estado de opinión de los distintos partidos, de la prensa y de la opinión pública de los respectivos países en relación al Plan Schuman. Así, la documentación más abundante la constituyen artículos de prensa, bien en recortes bien en resúmenes¹⁶, ausentes de comentarios personales por parte de los distintos diplomáticos en casi todos los casos. Igualmente desde la prensa nacional *la bomba Schuman*¹⁷ fue seguida con interés tal y como pone de manifiesto la repercusión que el plan del ministro francés tuvo en las páginas de los diarios españoles. Las secciones internacionales destacaron la noticia del proyecto unitario, que compartió el protagonismo de la actualidad europea con la Conferencia Tripartita,¹⁸ pero a diferencia de esta última el proyecto de unión europea tan sólo

13 Al respecto ver: María Teresa LA PORTE, op.cit., p. 27 y Antonio MORENO JUSTE en su libro *Franquismo y construcción europea*, Tecnos, Madrid, 1998, p. 89.

14 Este término es empleado a principios de los cincuenta por distintos embajadores españoles para referirse a la naciente Comunidad de los Seis en contraposición a la gran Europa de Estrasburgo (Consejo de Europa).

15 Esta tesis la sostiene MORENO JUSTE, Antonio en op. cit., *Franquismo y construcción...*, p. 95.

16 ARCHIVO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (AMAE), Leg. R- 00005913, Exp. 1.

17 Este término se hace frecuente en los artículos que en los días siguientes a la Declaración Schuman plasman la reacción de Alemania, Francia y Gran Bretaña ante la misma. Al respecto ver el artículo de Luis Calvo en *ABC* del 11 de mayo de 1950, o el de Antonio Mira en el *Ya* de la misma fecha.

18 La propuesta de Schuman fue un tema que ocupó gran parte de la Conferencia Tripartita en la que Acheson (ministro norteamericano), Bevin (inglés) y Schuman (francés) trataron de distintos asuntos internacionales con el fin de conseguir el fortalecimiento de la cooperación occidental para preservar la paz en el marco de la «guerra fría».

alcanzó en alguna ocasión las portadas de los diarios, ocupando casi siempre las páginas interiores. A pesar de ello, el discurso mediático español reflejó conscientemente el alcance del significado de la propuesta. Los diarios coincidieron en resaltar la trascendencia de la unificación de la siderurgia franco-alemana, no sólo desde el punto de vista económico, sino sobre todo desde la perspectiva política, haciendo el mayor hincapié en la significación del mismo para el afianzamiento de la paz continental y mundial sobre cualquier otro beneficio que pudiera derivarse de la posible fusión siderúrgica¹⁹. Son muchos los que ven en el proyecto el primer paso para la federación europea pero también los que no se muestran muy confiados en que se lleve a cabo²⁰. Aunque se define la iniciativa como plausible, audaz y revolucionaria, también se destacan las dificultades para su realización, señalándose la actitud de Gran Bretaña como la mayor fuente de oposición²¹.

A pesar de las incertidumbres, el tono de los medios de comunicación es bastante optimista y en algunas ocasiones hasta entusiasta con las posibilidades que el nuevo plan abre para España. Así, distintos articulistas insisten en que la propuesta deja la puerta abierta a todas aquellas naciones que quieran participar, caso del corresponsal de *ABC* en París, quien afirma que «la proposición francesa es un principio de acuerdo, no sólo entre Francia y Alemania, sino entre todas las naciones europeas que ulteriormente quieran participar en él, sin excluir, como ha apuntado Schuman, a España»²². Proposición que reafirma el corresponsal de *Arriba*, en la misma ciudad, con las siguientes palabras: «he preguntado a M. Schuman si España se podría adherir a la unión económica proyectada y beneficiarse de iguales privilegios que las demás naciones asociadas. La contestación ha sido categórica: sí.»²³

19 Así lo señalan distintos titulares: «El Plan Schuman haría imposible una guerra entre Francia y Alemania» (*ABC*, 10-5-1950), «Francia quiere poner un dique a la corriente de la guerra creando en Europa una tercera fuerza: la de la paz» (*ABC*, 11-10-1950), «Francia hace un último esfuerzo para salvar la paz» (*Arriba*, 10-5-1950), «La colaboración franco-alemana impediría la guerra» (*Ya*, 11-5-1950).

20 En esta apreciación coinciden los articulistas de *ABC*, *Arriba*, *Informaciones*, *Ya*, *Pueblo* y *El Alcázar*.

21 Así podemos leer en las páginas de distintos diarios: «La unificación de Europa es problemática y teórica. Hay unos intereses sólidos (económicos, diplomáticos, estratégicos) que se oponen a ella» (*ABC*, 11-5-1950); «El gobierno francés acaba de presentar una importante, audaz y revolucionaria proposición que, si logra vencer todas las dificultades que le van a salir al paso y se convierte en una realidad práctica, está llamada a producir consecuencias de alcance excepcional en la vida de Europa» (*El Alcázar*, 12-5-1950); «Al comentar la declaración Schuman sobre las industrias carbonífera y siderúrgica francesa y alemana, los especialistas de la industria del acero inglesa calculan que con ello Inglaterra tal vez resultara perjudicada si se integrase en dicho cártel.» (*Arriba*, 11-5-1950); «En cuanto a Inglaterra, ve que su carbón y su acero quedarían en cierto modo depreciados por la integración económica de las dos poderosas industrias europeas» (*Informaciones*, 12-5-1950); «Es preciso adoptar cierta reserva acerca de la trascendencia del ambicioso proyecto de París (...) la realidad es tan compleja que mucho nos tememos se estrelle contra el vacío. Y bien pudiera ser que ese vacío se llamase Gran Bretaña.» (*Ya*, 10-5-1950); «Nosotros pensamos, como europeos, que es mucho más importante una integración económica franco-alemana, un profundo entendimiento entre Francia y Alemania, que la industria siderúrgica británica, de exclusivo interés británico (...) la amistad permanente con Alemania es la clave de la paz en Europa, que no ha de ser necesariamente, una paz británica» (*Pueblo*, 12-5-1950).

22 *ABC*, 11-5-1950, p. 17.

23 *Arriba*, 10-5-1950, p. 10.

Asuntos Exteriores, en cambio, no se contagiara de estas alegrías y se mantendrá a la espera, siguiendo de cerca todos los acontecimientos relacionados con la prometedora propuesta pero sin tomar iniciativa alguna. Tras la Declaración Schuman, el interés por el proyecto tendrá otro de sus hitos cuando, después del proceso negociador, se llegue a la firma del tratado de la CECA. Una vez convertido el plan en realidad tangible parece que el nuevo proyecto europeo interesa lo suficiente como para crear un Comité de Estudio del Plan Schuman y para realizar un informe detallado sobre el contenido y objetivos del mismo. La Dirección General de Política Económica es la encargada de realizar dicho informe que se fecha en 10 de mayo de 1951. En tan sólo cinco páginas se exponen los precedentes del Plan Schuman, citándose para ello anteriores acuerdos análogos, se establecen sus principales objetivos y se señalan las posibles dificultades con las que podría tropezar en su realización. También se describen las disposiciones del Tratado: sus órganos, los fines económicos y sociales que persigue y las normas que sobre el periodo transitorio se especifican. Este primer estudio, además de breve, es estrictamente descriptivo, careciendo en consecuencia de comentario alguno²⁴.

A diferencia de la Declaración Schuman, la constitución de la CECA apenas tendrá eco en las páginas de la prensa española pasando en ellas prácticamente desapercibida. Tanto la firma del Tratado, como su entrada en vigor, sólo serán abordados exigüamente, en páginas interiores y sin apenas comentarios²⁵. Tampoco las revistas de corte económico prestarán gran atención a ninguno de estos acontecimientos. Muchas de ellas no dedican ni siquiera una mención a la constitución de la CECA²⁶, y las pocas que aluden al tema no lo abordarán en relación con España. En ellas los artículos sobre la mancomunidad del carbón y del acero serán breves, sin continuidad, con un tono generalmente dubitativo que relatará frecuentemente las dificultades por las que atraviesa el plan para su realización. Así, la revista *Economía Mundial* publicó el 31 de marzo de 1951 un artículo titulado «El Plan Schuman, ultimado» en el que se daba cuenta de la firma del acuerdo de la CECA por los seis países fundadores en un tono optimista ya que, aunque se explicaban las dificultades pasadas y futuras para su realización, se consideraba que se había recorrido ya el tramo más difícil para su puesta en marcha²⁷. En otros números, una crónica desde Londres alertaba sobre la no participación inglesa explicando con suficiente detalle las razones del laborismo inglés para excluir al Reino Unido del Plan Schuman²⁸,

24 AMAE, Dirección General de Política Económica. Informe: Plan Schuman del 1-5-1951, Leg. R-00005913, Exp.1.

25 La firma del Tratado quedará oculta por otros acontecimientos, que tienen lugar el mismo día o en fechas muy próximas, a los que se otorga una mayor importancia y a los que se concede parte de la portada y la mayoría del espacio internacional, caso de la muerte del Presidente Carmona en Lisboa o el recibimiento de Mc Arthur en Washington por sus logros en el conflicto de Corea. Periódicos como *ABC*, *Ya* o *Pueblo* no dedican ni una sola línea a la firma de la CECA ni el 18 de abril de 1951 ni en los días inmediatamente anteriores o posteriores.

26 Este es el caso de *Informaciones Económicas*; *Resúmenes, Informaciones Económicas y Financieras de España y América*; *Boletín Minero e Industrial* y *Nueva Economía Nacional*.

27 *Economía Mundial*, Año XI, nº 536, 31 de marzo de 1951, p. 15.

otra crónica, desde París, destacaba la importancia política de la CECA calificando su constitución como un triunfo para la paz y el futuro de Europa²⁹. Un último artículo relataba cómo gracias a la puesta en marcha del plan Monnet en Francia este país había transformado su industria de base para enfrentar el nacimiento de la CECA³⁰. La revista *Economía* incluyó en su número 534 del año 1951 un artículo suscrito por Luis Camu, Vicepresidente de la Banca de Bruselas, quien entendía la firma de la CECA como un paso muy significativo hacia la futura unión económica europea³¹. Del Boletín de la *Société de la Banque Suisse* se extrajo otro artículo titulado «¿Funcionará en realidad el Plan Schuman?», en el que se muestran los obstáculos para poner en marcha un mercado común para el carbón y el acero³². En esta misma línea, dos meses antes de que entrara en vigor la CECA, se explicitaban las dificultades y los temores ante todo aquello que quedaba por hacer hasta tal evento, en un artículo marcadamente pesimista³³. La misma visión era compartida por *España Económica y Financiera* para la que la posibilidad de que la Comunidad Europea del Carbón y del Acero llegase a ser un hecho definitivo era más que dudosa debido a las grandes dificultades que tenía que vencer³⁴, como pone de manifiesto el título de uno de sus artículos, «¿Veremos funcionar el plan Schuman?», en el que se insiste en los inconvenientes que presenta la creación de dicha comunidad³⁵. En cambio se realiza un examen minucioso del contenido, del alcance y de los órganos que establece el Tratado Constitutivo de la CECA (Alta Autoridad, Comité Consultivo, Asamblea y Tribunal de Justicia) en *Los Cuadernos de Política Internacional*³⁶, en los que, además de los textos del Tratado y Protocolos anejos, se publica un estudio sobre el Plan Schuman³⁷ y otro que analiza la repercusión que la entrada en funciones de la Alta Autoridad de la CECA (el 10 de agosto de 1952 en Luxemburgo) y de la Asamblea de la misma entidad (reunida en Estrasburgo el 10 de diciembre de 1952) tuvo sobre el Consejo

28 *Economía Mundial*, Año XI, n° 537, 7 de abril de 1951, pp. 11 y 12.

29 *Economía Mundial*, Año XI, n° 540, 28 de abril de 1951, p. 10.

30 *Economía Mundial*, Año XI, n° 559, 8 de septiembre de 1951, p. 7.

31 *Economía*, n° 534, 1951, pp. 3 y 4.

32 *Economía*, n° 549, 1951, pp. 21 y 22.

33 *Economía*, n° 577, 1952, p.14.

34 *España Económica y Financiera*, n° 2755, 9 de junio de 1951, p. 444.

35 *España Económica*, n° 2765, 18 de agosto de 1951, p. 647.

36 En una progresiva diferenciación de su contenido la *Revista de Estudios Políticos* alumbró nuevas revistas independientes como *Los Cuadernos de Política Social*, *de Economía*, *de Administración Pública* y *Los Cuadernos de Política Internacional*. Estos, según se reconoce en el primer número de marzo de 1950, se encuentran íntimamente ligados a la revista madre y dependientes, al igual que ella, del Instituto de Estudios Políticos.

37 F.A.: «El plan Schuman: La Comunidad del Carbón y del Acero, primer paso hacia una verdadera integración europea», *Cuadernos de Política Internacional*, n° 8 (diciembre de 1951), pp. 241-255.

de Europa³⁸. En ambos se destaca la importancia y la trascendencia de la nueva Comunidad³⁹.

Unos meses después de la firma del Tratado, en octubre, la Embajada de España en Londres remite a Asuntos Exteriores un ejemplar del Acuerdo sobre la constitución de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y otros textos relativos a la CECA. A partir de este momento al Palacio de Santa Cruz no dejará de llegar numerosa documentación emitida por la nueva Comunidad⁴⁰ o relativa a la misma. Esta abundante documentación es asombrosamente minuciosa sobre todo en aquello que pudiera hacer referencia, por leve que ésta fuera, a España⁴¹.

En definitiva, aparte del reconocimiento de la trascendencia y significación de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero, durante sus primeros años de existencia, toda la labor desempeñada por España con respecto a la CECA se reduce a seguir muy de cerca el proceso de construcción y afianzamiento de la Comunidad, y sobre todo a conocer el estado de la opinión pública tanto extranjera como nacional sobre el tema, prestando sumo interés a todo aquello que pudiera estar relacionado con España y pudiera servir para ir configurando una posición. Pero lo cierto es que ésta no llegaba. España no se pronunciaba oficialmente, aunque no por ello podía ignorar los cambios que en el sistema de relaciones exteriores anunciaba el tratado de la CECA, tal y como reconoce la Dirección de Organismos Internacionales, el 30 de marzo de 1954, al señalar que desde un punto de vista económico se hacía necesario cuantificar los perjuicios que la industria

38 OYARZUN IÑARRA, R.: «Etapas de la integración europea: El Consejo de Europa y el Plan Schuman», *Cuadernos de Política Internacional*, n° 11 (julio-septiembre de 1952), pp. 26-37.

39 Así en el n° 8 de *Los Cuadernos de Política Internacional* podemos leer frases como las siguientes: «El Plan Schuman se nos antoja la iniciativa más audaz y más realista de las jamás lanzadas en pro del entendimiento y coordinación de Europa» (p. 245), «No era ciertamente tarea fácil desarrollar y dar forma institucional a una idea de la trascendencia y contenido revolucionario cual la encerrada en el proyecto francés de 9 de mayo de 1950» (p. 251), «... el pool del carbón y del acero significa algo positivo indudablemente hacia una Europa más unida, más fuerte y más próspera», p. 252, y en el n° 11: «El nacimiento de la nueva institución, cuya importancia no es exagerado calificar de realmente extraordinaria...» p. 27.

40 Esta documentación se encuentra distribuida en diversas carpetas del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores bajo el título de CECA-Documentación. Consta de relaciones de productividad, relaciones de la CECA con empresas, contratos, estadísticas, situación de los productos siderúrgicos, informes financieros...

41 Para ejemplificar este cuidado del detalle baste referirnos a una carta que se manda desde la Embajada de España en La Haya que, a título informativo, pone en conocimiento del Ministerio de Asuntos Exteriores una pregunta que se formuló en una conferencia dedicada a la CECA, celebrada por la Asociación Holandesa de Patronos Católicos, en el Park Hotel de Rotterdam. La pregunta en cuestión, objeto del comunicado, no fue otra que sí sería posible y de interés común que España ingresará en la Comunidad del carbón y del acero. Se detalla la identidad de quién formuló la pregunta, el Sr. Kuipers, director de la sociedad anónima *Algemeen Vrachtkantoor* de Rotterdam, que se dedica al transporte marítimo y que es una sucursal de la importante empresa inglesa *Uniliver*, con sede en Londres. Se detalla también la respuesta del conferenciante, Dr. Schmeltzer, funcionario del Ministerio de Asuntos Económicos de Holanda para los asuntos relacionados con la CECA, quien contestó que a su juicio sería muy interesante estudiar el caso ya que él mismo no podía emitir un juicio sobre tal posibilidad. Sin duda el interés del comunicado radicaba en la mención de que privadamente el Dr. Schmeltzer manifestó que no habría políticamente demasiados obstáculos para ello.

minero-siderúrgica española pudiera sufrir ante las disposiciones del tratado de la CECA, y que desde un punto de vista político convenía plantearse la aceptación o no del principio de autoridad supranacional introducido por la recién creada Comunidad, con pérdida de soberanía por parte del Estado⁴².

Para facilitar, sin duda, una toma de posición al respecto, la misma Dirección elaboró, unos meses después, un informe sobre la CECA, amplio, detallado y minucioso, que consta de 54 páginas y nueve apartados⁴³. El primero de ellos contiene un estudio sobre los antecedentes que dieron origen al *pool* negro en el que se describen las ideas federalistas de construcción europea, el triunfo de las funcionalistas y el sistema institucional del Consejo de Europa. El segundo apartado trata de delimitar a quién se debe la idea originaria del plan. Detalla las conversaciones que tuvieron lugar para la firma del Tratado constitutivo de la CECA así como la estructura, el contenido, la finalidad y las posibles consecuencias del mismo. En este análisis se insiste en las importantes consecuencias que de la CECA se derivan para la economía del continente y las economías nacionales. La tercera sección aborda la exposición de las distintas reacciones de los seis países miembros de la Comunidad frente al Plan Schuman desde un punto de vista político. El siguiente bloque pasa a tratar las dificultades, también de tipo político, que tendrá que enfrentar la CECA para su funcionamiento. Entre ellas se destaca la ausencia de Gran Bretaña (que a su juicio podría evitar que la Comunidad quedase dominada por Alemania), el problema del Sarre (que de pasar a dominio alemán haría perder todo interés a Francia en el Plan Schuman) y la oposición de los socialistas alemanes, enemigos acérrimos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Los tres siguientes apartados estudian principalmente desde el punto de vista económico (precios, transportes, inversiones), pero también desde la perspectiva institucional, los resultados de la CECA al finalizar el primer año de su funcionamiento. En el último epígrafe se esbozan ciertas dudas sobre el porvenir de la Comunidad al plantearse incertidumbres sobre la posibilidad de consecución del objetivo político de la CECA de constituirse en primer fundamento de la unidad europea. Por consiguiente, se refleja en dicho informe que todavía no se tiene claro el posible triunfo de la CECA en el ámbito político, y posiblemente estas dudas pueden ser uno de los factores que expliquen la actitud cautelosa con la que se asumen las relaciones de España con la nueva Comunidad. En esta dirección, el informe argumenta que la CECA corre el riesgo de convertirse en un *supercártel*, tanto por las dificultades de hacer comunes las políticas monetarias y financieras como por el decaimiento de la idea federal, que ha ido perdiendo fuerza tal como, a su entender, pone

42 AMAE, Dirección de Organismos Internacionales, Informe sobre proyecto de Tratado de la Comunidad Europea, 30-3-1954, Leg. R-3449, Exp. 36.

43 AMAE, Organismos Internacionales, Informe: La Comunidad Europea del Carbón y del Acero, 2-7-1954, Leg. R- 010382, Exp. 8.

de manifiesto el fracaso de la CED,⁴⁴ y por tanto desaparecer la propia razón de ser de la Comunidad como «iniciación de Europa».

Al margen del contenido básico y como apunte final, en dicho informe se hace una alusión a una posible medida a tomar en relación con los trabajadores españoles que se encuentran faenando en tierras del Sarre. Se sugiere que se consiga para ellos una libertad de desplazamiento y colocación similar a la concedida a los trabajadores de los distintos países de la CECA:

«...en las cuencas hulleras de Lorena y en las concentraciones siderúrgicas del Sarre trabajan en la actualidad muchos obreros españoles. De ellos, una gran parte están registrados en el consulado de España en Estrasburgo pero otros muchos siguen con el estatuto de refugiados. Parece muy conveniente tratar de conseguir para unos y otros una libertad de desplazamientos y colocación similar concedida a los trabajadores de los distintos países de la CECA. Al efecto podrían realizarse negociaciones con los países miembros del *Pool* para asegurar así que no existan discriminaciones que podrán surgir por no ser España miembro de la CECA ni estar representada cerca de la Alta Autoridad»⁴⁵.

Aunque se adelanta este pequeño detalle, el problema de España en relación a la CECA se abarcará en un subsiguiente informe⁴⁶ bajo el título *España y la CECA* cuya intención se nos describe en su primer párrafo:

«Este estudio (...) aspira únicamente a trazar un esquema de la producción industrial de los países del Plan Schuman comparándola con la de España, en lo que se refiere a los elementos básicos en dicha Organización, es decir mineral de hierro, carbón, acero y chatarra ... para analizar después la posición de nuestro país ante la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.»

44 Como ya se ha dicho anteriormente, la Comunidad Europea de Defensa no llegó a constituirse por la oposición de Francia, que no llegó a ratificar el acuerdo, puesto que consideraba que ello suponía la pérdida de su autonomía defensiva y por consiguiente el deterioro de su soberanía nacional. Este fracaso ponía de manifiesto que era difícil conseguir que los Estados nacionales cediesen parte de su soberanía en terrenos delicados como es el de la defensa.

45 AMAE, Organismos Internacionales, Informe: Comunidad Europea del Carbón y del Acero, 2-7-1954, Leg. R- 010382, Exp. 8, pp. 53-54.

46 AMAE, Organismos Internacionales. Informe sobre la CECA y España del 20 -7-1954, Leg. R-010382, Exp. 8.

Aunque dicho estudio es de carácter económico principalmente⁴⁷, supera el marco estricto de la economía con observaciones que resultan muy interesantes desde la perspectiva política. Así, se reconoce en él que el plan va mas allá de la unión del carbón y del acero puesto que asume objetivos políticos al optar por el sistema supranacional frente a la organización intergubernamental de cooperación⁴⁸. Este último modelo será, de momento, por el que apueste España en detrimento de la cesión de soberanía⁴⁹. Por consiguiente, la política exterior española en su vertiente europea aunque no tenga un diseño preestablecido sí posee una línea de preferencia fijada: organismos intergubernamentales de cooperación antes que supranacionalidad. Si unimos esta preferencia a las dudas que se manifiestan sobre el futuro de las ideas federales no extraña que el interés en estos momentos se oriente hacia organizaciones como la OECE, ya que el plano de la cooperación económica sin pérdida alguna de soberanía aparecía menos complicado y se configuraba como la alternativa más viable para alcanzar una presencia española en el movimiento de integración europea⁵⁰. Pero, a pesar de que el carácter político de la CECA crea mayores dificultades para una posible participación española en dicho organismo, no por ello se desestima la trascendencia y significación del Plan Schuman⁵¹. No obstante, los

47 El informe realiza un estudio de la situación de los seis países del Plan Schuman, en relación con cada uno de los productos básicos (carbón, cok, mineral de hierro, chatarra, acero), comparándola con la de España, tras lo que llega a una serie de conclusiones. Las principales son las siguientes: España en el caso de pertenecer a la CECA no se beneficiaría de la mayor ventaja del Plan Schuman, que no es otra que la concentración siderúrgica de distintos yacimientos lo que permite una distribución más eficaz de los recursos aumentando con ello el rendimiento de las empresas, ya que la siderurgia española se encuentra muy alejada de los grandes centros productores. Sin embargo, la integración en un mercado común podría resolver la exigencia del mercado nacional de ser abastecido en una gama muy variada de productos siderúrgicos a la que no alcanza la producción española. Sobre todo la no pertenencia afectaría a la necesidad española de importar chatarra ya que la Comunidad podría controlar el reparto de ésta en una gran zona de Europa. AMAE, Organismos Internacionales. Informe sobre la CECA y España del 20-7-1954, Leg. R-010382, Exp. 8.

48 «El Plan Schuman no es si no una faceta de un plan general de integración económica y política europea (...) dentro de las fórmulas de integración europea, la CECA es el prototipo del sistema supranacional, mientras que otras realizaciones, como la Organización de Transportes y el Pool Verde, se han inclinado hacia métodos más elásticos de la organización intergubernamental de cooperación».

49 Sobre esta cuestión en el informe se afirma que: «La política seguida por España, a este respecto, ha sido la de favorecer el sistema de Organismos Intergubernamentales de Cooperación, oponiéndose a las concepciones rígidas federalistas, que tomaban como modelo la fórmula de Autoridad supranacional de la que es ejemplo la CECA».

50 El proceso de aproximación de España a la OECE es examinado por J. ELORZA en un artículo titulado «La OECE y España», *Cuadernos de la Escuela Diplomática*, nº 1 (1959), pp. 9-58 y más recientemente por MORENO JUSTE, op. cit., *Franquismo y construcción...*, pp. 96-100. Este último afirma que en un informe que la Delegación española ante la OECE envía a Martín Artajo en julio de 1955 se valoraba como una ventaja para la posible solicitud de ingreso de España en la OECE el hecho de que ésta fuera una organización intergubernamental que no conllevaba aparejada ninguna cesión de soberanía y, sobre todo, que facilitaría el acceso a otras instituciones europeas.

51 El informe expresa tajantemente la importancia del Plan Schuman para nuestro país: «En todo caso, el Plan Schuman, tanto si el éxito le acompaña, como si fracasa en su empeño, representa una revolución tal en la política europea que parece de todo punto necesario que en España se preste a él la atención debida».

esfuerzos se orientan fundamentalmente hacia otros organismos europeos, eso sí, sin vocación supranacional, como la ya mencionada OECE, y más tarde la EFTA⁵². El Ministerio, preocupado por otros asuntos prioritarios, no tomará posiciones, no se definirá, ni ofrecerá cambio alguno ante la CECA, sino que únicamente se mantendrá atento a los acontecimientos y a la evaluación de sus consecuencias para España. Pero incluso para desarrollar esta única tarea no cuenta con los medios más adecuados. Ello lleva al Consejero de Economía Exterior, Juan García Lomas, a proponer desde Bruselas, en 1956, que se cuente con un observador español cerca de la Comunidad del Carbón y del Acero para seguir al detalle el funcionamiento de dicha organización⁵³. Y mientras España sigue contemplando y esperando, sin ser capaz siquiera de tener un delegado diplomáticamente reconocido cerca de la Alta Autoridad, Europa continúa su ritmo de afianzamiento en el camino que conduce a su unidad.

El 1 y 2 de junio de 1955 se celebró en Messina una conferencia decisiva en la que participaron los Ministros de Asuntos Exteriores de los países de la CECA. En ella se tomó la gran decisión de avanzar en la construcción de una Europa unida. En menos de dos años la voluntad política expresada en Messina se traduciría, el 25 de marzo de 1957, en la firma de los Tratados de Roma, por los que se constituía la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA). Un mes antes de la firma de los Tratados de Roma, Franco había nombrado el primer gobierno que impulsó a España hacia Europa⁵⁴. Para el nuevo gobierno la aproximación a Europa suponía evitar un nuevo aislamiento, en este caso económico, cuestión de suma importancia en el momento en que se abría de pleno el debate sobre la liberalización de la economía española. La integración europea a fines de los cincuenta ya no se interpretaba en torno a los principios de catolicidad y anticomunismo sino bajo el prisma de las necesidades del Plan de Estabilización y Liberalización de la economía española que el gobierno de los tecnócratas conseguiría poner en marcha en el verano de 1959. El tiempo de la política del «compás de espera» tocaba a su fin⁵⁵. Tras un largo período en el que se había tomado una actitud cautelosa y distante con el proceso de construcción europea, como si éste no tuviera nada que ver con los españoles, los nuevos acontecimientos

52 El 4 de enero de 1960 se creó la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) por el Tratado de Estocolmo que suscribieron Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza. Tres años antes se había constituido la CEE. Para España la EFTA ofrecía menos dificultades para una asociación que el Mercado Común y sólo tras la apuesta de Gran Bretaña por este último el gobierno español se definiría por la Europa comunitaria.

53 Especifica que el observador no podía serlo con el carácter tradicional de esta categoría sino con el de Delegación Permanente acreditada ante el Presidente de la Alta Autoridad de la CECA. Las Delegaciones Permanentes de observadores se establecen mediante un canje de notas al efecto, comprometiéndose ambas partes a facilitarse mutuamente información periódica sobre las materias de la competencia de la CECA, puesto que la asistencia a las sesiones del Consejo y de la Asamblea Común está limitada exclusivamente a los representantes de los países miembros. AMAE, Leg. R.-015427, Referencia:40' 19 (E).

54 BASSOLS, R., op. cit., p. 28.

55 Al respecto ver MORENO JUSTE, A., op. cit., pp. 203-209.

provocaron una gran confusión y propiciaron que España empezara a mirar de frente a Bruselas. El nuevo gobierno español, sin perder tiempo, creó la Comisión interministerial para el estudio de las Comunidades Económica y Atómica Europea (CICE), presidida por Gual Villalbí. La CICE, que debía valorar las posibles repercusiones en España del funcionamiento de las Comunidades e imaginar posibles fórmulas de integración de nuestro país, no produjo resultados tangibles⁵⁶ pero su creación es síntoma, sin duda, del nuevo interés que los asuntos comunitarios toman para España. Ahora, la atención de los asuntos europeos la atraerá por completo la CEE. La CECA pasará a ser un asunto del todo secundario y sólo de interés en función del nuevo objetivo prioritario: la consecución de la asociación al Mercado Común. El primer plano de la integración en la CEE, aunque se vislumbrará repleto de dificultades, acaparará todos los esfuerzos, que se dirigirán, en un primer momento, a conseguir un acercamiento a la nueva Comunidad y más adelante a la incorporación de España a la misma. Esto no significa la desaparición al completo del objetivo CECA en el panorama español pero sí un estancamiento del mismo ya que no se produce ningún avance hacia la integración y las actuaciones seguirán siendo fundamentalmente las de seguimiento de la marcha de la Comunidad y las de evaluación de sus consecuencias para España.⁵⁷

Por fin, el 8 de septiembre de 1960 el gobierno español decide establecer relaciones diplomáticas con la CEE y, de acuerdo con las Autoridades de la Comunidad, pide el establecimiento de las mismas y la aceptación como Jefe de Misión Diplomática del Embajador español en Bruselas, Conde de Casa Miranda⁵⁸. Así, desde el 9 de diciembre de 1960 el gobierno español va a contar con una Misión acreditada cerca de la CEE. Una vez producido el acercamiento diplomático, se dio el paso decisivo el 9 de febrero de 1962. El Ministro de Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella, dirigió una carta al

56 BASSOLS, R., op. cit, p. 28.

57 Así, por ejemplo, se recoge todo el material del Congreso Internacional de estudio sobre la CECA, celebrado en la ciudad de Milán del 31 de mayo al 9 de junio de 1957 (AMAE, Leg. R-005914, Exp.1). El 29 de julio de 1958 escribe Franz Stolp al General Franco insistiendo para que España inicie conversaciones con Bonn para que pueda ser admitida en la CECA de Luxemburgo. En este mismo año se publica en Barcelona un libro sobre la CECA realizado por Daniel VIGNES, patrocinado por el Comité español de la liga europea de cooperación económica, en el que se desarrolla un exhaustivo estudio jurídico, político y económico de la Comunidad, que contaba entonces con seis años de vida. Al año siguiente, cuando la CECA cumple su primer lustro, la Europa comunitaria tendrá que enfrentarse a su primera gran crisis. *Información Comercial* dedicará en su número de marzo un estudio a la crisis del carbón en el que plantea el problema como un asunto europeo y detalla las causas y los posibles remedios sugeridos por la Alta Autoridad. Este mismo asunto fue abordado por el Gabinete Técnico del Consejo Económico Sindical Nacional, en su documento nº 24 cuyo título es precisamente: «La Alta Autoridad de la CECA frente a la crisis del carbón». Ninguno de los dos artículos alude en ningún momento a las repercusiones que pudiera tener tal situación para España. En diciembre de 1961 El Consejo Económico Nacional de la Organización Sindical expone, en su documento nº 200, las disposiciones sobre la creación de nuevas actividades industriales de los países de la CECA y el Reino Unido, y en enero de 1962, su documento nº 207 abordará el problema energético europeo y la adaptación de las hulleras nacionales.

58 AMAE, Nota informativa sobre Misión de España cerca de la CECA, 17 de febrero de 1962, Leg. R-015427.

presidente del Consejo de la CEE, solicitando en nombre del gobierno español «una asociación susceptible de llegar en su día a la plena integración después de salvar las etapas indispensables para que la economía española pueda alinearse con las condiciones del Mercado Común⁵⁹».

Solamente una vez realizado este gran paso, y como complemento al mismo, se caerá en la cuenta de la conveniencia de que el embajador español en Bruselas solicitase también el establecimiento de relaciones diplomáticas con la CECA y el EURATOM. Así se reconoce en la exposición de un extracto dirigido al Consejo de Ministros elaborado por la Dirección General de Organismos Internacionales:

«La petición española de apertura de negociaciones con la Comunidad Económica Europea ha planteado indirectamente el problema de nuestra representación ante las otras dos Comunidades Europeas, la CECA y el EURATOM, que aún siendo organizaciones distintas constituyen un todo único con la CEE. (...) es evidente que nuestra solicitud se vería reforzada y encontraría un complemento lógico en el establecimiento de relaciones diplomáticas con las otras dos Comunidades.»⁶⁰

Con este fin se redacta un informe en el que se advierte sobre la necesidad de acreditar un jefe de Misión cerca del EURATOM y de la CECA «puesto que en un futuro se unirán a la CEE y traería ventajas psicológicas y de orden político y práctico, en relación a la mayor facilidad de información.⁶¹» El 14 de abril de 1962, Casa Miranda mandaba al Ministro de Asuntos Exteriores, las respuestas de la CECA y del EURATOM aceptando establecer relaciones oficiales con España. El embajador español destaca el tono cordial de las respuestas y muy especialmente el de la CECA⁶²:

«Comparándolas con la que en su día recibimos de la CEE, se aprecia que el tono en que están redactadas las de ahora y especialmente el de la CECA, es sumamente cordial y mucho más amistoso que el de aquella (refiriéndose a la contestación de la CEE), lo que no deja de ser una satisfacción y también que el Mercado Común contestó por nota verbal y las otras dos Comunidades lo hacen por nota firmada.»⁶³

59 MORENO JUSTE, en su libro *Franquismo y construcción europea*, op. cit, dedica un apartado a desglosar el mito de la «carta Castiella» concluyendo que éste descansa en la interpretación sesgada de la buena acogida en los medios comunitarios de los términos en que se había realizado la solicitud española. pp. 225-233.

60 AMAE, CECA. Misión de España. Extracto de Expediente para Consejo de Ministros del 17 de febrero de 1962, Leg. R- 015427, Referencia: 40'19 (E).

61 AMAE, Informe sobre la conveniencia del establecimiento de relaciones diplomáticas con la CECA y la EURATOM del 16 de febrero de 1962, Leg. R-015427.

62 AMAE, Carta de Casa Miranda al Sr. Ministro de Asuntos Exteriores de 14 de abril de 1962, Leg. R-015427.

63 *Ibídem*.

Tras la toma de contacto diplomático, la actitud de la Alta Autoridad parece animar al Embajador lo suficiente para empezar la labor de inspección y tanteo del terreno. Así, a fines de año, dirige otra carta⁶⁴ al Ministro de Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella, en la que insiste sobre algunas consideraciones con el objetivo de «ayudar a formar un criterio y a adoptar una decisión» en relación a una eventual solicitud de asociación a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Casa Miranda alude en su carta a una entrevista que mantuvo con el Presidente de la CECA, señor Malvestiti, en la cual su interlocutor le manifestó a título personal «que una solicitud de España de asociación a dicha Comunidad encontraría seguramente menores dificultades de aceptación que la formulada al Mercado Común, puesto que dependería únicamente de una decisión de los Gobiernos, sin tener que ser sometida a la deliberación del Parlamento.» Asimismo pone en conocimiento del Ministro que, siguiendo la idea sugerida por el Sr. Malvestiti, en una entrevista con un alto funcionario de la CECA, se barajó la posibilidad de que España propusiera un Acuerdo de asociación con un contenido concreto y positivo, más amplio que los suscritos hasta entonces por la Comunidad con terceros países. Según dicho alto funcionario, la CECA podría acoger con interés una solicitud de este tipo porque todos los acuerdos de asociación establecidos «han pecado siempre de vaguedad y en general la CECA se ha lamentado de que, cuando algunos países se han aproximado a ella para pedir una asociación, no han sabido precisar exactamente el contenido de la misma. A juicio, pues, del informante, y con carácter general y no referido precisamente al caso de España, cualquier intento de asociación con un contenido concreto y positivo sería bien recibido en principio por la Comunidad del Carbón y del Acero»⁶⁵. El Embajador a título informativo expone así que en dicho Tratado de asociación, a su juicio, podría incluirse:

«1º - Un sistema de colaboración técnica con las Autoridades españolas para el saneamiento y reconversión de la industria del carbón española mediante eventuales ayudas económicas (...) Ello podría servir de precedente válido a esgrimir en las negociaciones para nuestra asociación con el Mercado Común, a fin de obtener la concesión de préstamos del Banco Europeo de Inversiones.

2ª - Colaboración técnica de la CECA en orden a la prevención de accidentes en las minas de carbón.

3º - En lo que se refiere a la industria siderúrgica, la CECA podría aportar a este sector de nuestra industria toda la experiencia adquirida a lo largo de la vigencia del Tratado.»⁶⁶

64 AMAE, Misión de España cerca de la Comunidad Económica Europea. Carta del embajador Casa Miranda al Ministro de Asuntos Exteriores del 1 de diciembre de 1962, Leg. R.-010382, Exp. 8.

65 *Ibídem.*

66 *Ibídem.*

Casa Miranda, sugiere que la posible fórmula a negociar podría permitir obtener ciertas ventajas sin que, a cambio, se exigieran en contrapartida serias obligaciones a España. Además, cree que una fórmula de asociación de este tipo podría constituir también un elemento de defensa contra el *dumping* o prácticas análogas a las que España podría verse sometida por parte de los productores siderúrgicos de los Seis.

Todas estas sugerencias fueron consideradas por el Ministerio de Asuntos Exteriores como «táctica y políticamente interesantes, ya que, por un lado, permitirían a España establecer vínculos con una de las tres Comunidades, soslayando las dificultades de orden político que presenta la intervención del Parlamento Europeo y, por otro, porque la asociación eventual con la CECA sería indudablemente un precedente de gran valor para las futuras negociaciones que hubieran de entablarse en su día con el Mercado Común»⁶⁷

Lo cierto es que tras la carta de Castiella la vertiente europea de la política exterior se centralizará en las negociaciones España-Mercado Común, que durarán ocho largos años y cuatro meses y se saldarán en 1970 con un Acuerdo Preferencial⁶⁸. En todo este tiempo las relaciones con la CECA seguirán su curso produciéndose acercamientos o tensiones que no parecen despertar grandes inquietudes. La preocupación fundamental consistirá en conseguir una aproximación a la CEE dejándose definitivamente al margen otras aspiraciones, desde entonces prácticamente abandonadas, entre las que se encontraba la CECA. De hecho, cuando se baraja la posibilidad de iniciar negociaciones para una asociación de España a la CECA se hace en función del primer objetivo: la asociación al Mercado Común, y aunque a fines de 1962 la posibilidad de pertenencia a la CECA se aprecie con un talante claramente optimista, sin vislumbrar altos riesgos ni demasiadas dificultades políticas, lo cierto es que no llegó ni siquiera a realizarse tal solicitud de apertura de negociaciones y habrá que esperar, como es sabido, mucho tiempo para que El Consejo de las Comunidades Europeas, en un contexto político ya muy diferente, acepte la adhesión de España a la Comunidad del Carbón y del Acero⁶⁹ en el marco de la adhesión española a la Comunidad Europea.

Si a fines de 1962 la situación se preveía favorable, como se ha dicho, para iniciar negociaciones, al año siguiente ésta había variado notablemente. De hecho, en 1963, en vez de estrecharse las relaciones con la CECA se produce un enfrentamiento con la misma. La política económica del gobierno provocará protestas de distintos países miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a raíz del establecimiento de unos

67 AMAE, Dirección General de Organismos Internacionales: Nota para el Señor Ministro del 6 de diciembre de 1962, Asunto: Eventual solicitud de asociación de España a la CECA. Leg. R -010382, Exp. 8.

68 En estos años la Comunidad sufría una crisis interna provocada por Francia (crisis de la «silla vacía») que en buena parte retrasó las negociaciones con España. Hasta que dicha crisis no finalizó en 1966 no se abordaron realmente las negociaciones con España que terminaron con el Acuerdo Preferencial. Ramón TAMAMES realiza un balance del mismo en su libro: *El Acuerdo Preferencial CEE-España y las preferencias generalizadas*, Barcelona, Dopesa, 1978, pp. 125-127.

69 La Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas, del 11 de junio de 1985, relativa a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, se puede leer en *Gaceta Jurídica de la CEE*, Boletín nº 2 (1985), pp. 11-15.

derechos arancelarios compensatorios españoles sobre los productos siderúrgicos. Con ello se provocó una Nota Verbal de la CECA proponiendo conversaciones con España, pero no sobre una posible asociación de España sino para exponer las objeciones de la Comunidad y las medidas que podrían eventualmente tomarse para corregir los derechos arancelarios españoles. España aceptará las conversaciones pero dejando claro que éstas deberían abordar los problemas del mutuo comercio de los productos siderúrgicos entre España y la Comunidad y no sólo referirse a los derechos compensatorios puesto que a juicio del gobierno de España, al ser éste un país independiente, podía establecer los que considerase oportunos.

El «Aumento de los Derechos de Aduanas» fue objetado por Bruselas, París, Amsterdam y Bonn que discutieron el principio mismo de estos derechos y solicitaron una prórroga de los plazos previstos para su ejecución. España contestará por Nota Verbal a cada uno de los países exponiendo que no veía justificada la prórroga y arguyendo que constituían una medida cautelar para evitar graves problemas a la siderurgia española⁷⁰. Para las conversaciones con la Misión de la CECA, la Dirección General de Organismos Internacionales preparará un proyecto de declaración inicial de la delegación española con la argumentación que ésta debería sostener. En ella se exponen los principales aspectos de cómo España ve los problemas relacionados con los derechos compensatorios y se enumeran los posibles caminos que podrían conducir a una solución satisfactoria⁷¹.

Los siguientes contactos con la CECA serán establecidos a través de los Congresos del Acero organizados por la Alta Autoridad. En 1964 el I Congreso del Acero tuvo una gran representación española, en cambio la de 1965 fue mínima, casi inexistente. En 1966, la CECA se mostró especialmente interesada en la asistencia y participación española al Tercer Congreso del Acero, organizado por la Alta Autoridad en Luxemburgo con el tema: «El Acero en la Agricultura». Al respecto, el 28 de julio de 1966, Alberto Ullastres, desde diciembre de 1965 Embajador de España cerca de las Comunidades

70 La referida nota verbal lo expresa en los siguientes términos: «...En opinión de las Autoridades españolas tal prórroga no hubiese tenido justificación porque las importaciones de dichas mercancías han continuado efectuándose en España a un parecido ritmo al que venía produciéndose en meses anteriores. Por lo que se refiere al problema de fondo, las Autoridades españolas consideran que los derechos compensadores no son propiamente tales sino una medida cautelar, respondiendo a la situación de la coyuntura mundial de estos productos, para evitar graves prejuicios a la industria siderúrgica española que se halla en proceso de expansión y modernización de sus instalaciones. La ofensiva exportadora que están llevando a cabo determinadas empresas de los países de la CECA y otros, al facturar a España sus excedentes de productos siderúrgicos a precios inferiores a los que rigen en los mercados de origen, puede incidir seriamente en el proceso de industrialización de la economía española. Por ello, los citados derechos tienden a equilibrar únicamente esos singulares precios de exportación con los interiores que rigen en España, sin que hasta ahora hayan producido en el intercambio influencia digna de ser retenida...» (AMAE, CECA. Relaciones con España, Nota Verbal del 24 de agosto de 1963, Leg.R-09391, Exp. 32).

71 AMAE, Dirección General de Organismos Internacionales. Conversaciones con la Misión de la CECA, 4 de octubre de 1963, Leg. R- 09391, Exp. 32

Europeas⁷², notificará en una carta dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores, que la Alta Autoridad ha dirigido una invitación general a nuestro país a la vez que se interesa por una posible participación española mediante comunicaciones presentadas por personalidades españolas. A juicio del embajador español, el III Congreso proporcionaba una magnífica ocasión para mantener e intensificar los contactos entre la siderurgia española y la siderurgia comunitaria, por ello aconseja no sólo una selecta e importante asistencia española sino también la presentación de las comunicaciones referidas por la Alta Autoridad⁷³.

En realidad, Ullastres había obtenido de la Alta Autoridad, un mes antes, la celebración de una reunión entre representantes de la CECA y una delegación de siderúrgicos españoles y representantes de la Administración⁷⁴. Dicha reunión, como afirma el propio embajador, se celebró con éxito en la sede de la CECA en Luxemburgo, el día 13 de junio de 1966, con un balance, tanto en el orden técnico como en el político, plenamente positivo⁷⁵. Ullastres extrae en cinco puntos los resultados de dicha reunión:

1.- El objetivo inicial de establecer contactos periódicos ha quedado prácticamente asegurado al ponerse de manifiesto que el interés en ellos existe no sólo del lado español, sino también en la Alta Autoridad.

2.- Ha quedado prácticamente concertada una segunda reunión con la Alta Autoridad.

3.- La Alta Autoridad se ha manifestado dispuesta a facilitar cuantas informaciones se le pidan por parte de España.

4.- La Alta Autoridad estaría dispuesta a recibir uno o varios técnicos españoles, para que durante varios días se familiaricen con los procedimientos y técnicas que emplea la CECA en la elaboración de sus programas.

5.- Se ofreció al Consejero de la Misión española la remisión de las Ordenes del día de las reuniones que la Alta Autoridad realizará con el Japón.

La reunión por sí misma constituía un triunfo. Además, como Ullastres señala, tuvo sus propios frutos. La Alta Autoridad aceptó desde un primer momento la invitación que un grupo de siderúrgicos españoles le formuló para que una Delegación de la CECA visitase las instalaciones siderúrgicas españolas y se celebrara una segunda reunión en

72 Sobre el papel de Ullastres, BASSOLS, afirma: «El embajador Ullastres, ex ministro de Comercio, y uno de los creadores del Plan de Estabilización, llegó a Bruselas rodeado del más alto prestigio. Durante más de once años puso al servicio de nuestra incorporación a la Comunidad su inteligencia, su gran capacidad negociadora, su talante sosegado y su incansable esfuerzo y sacrificio. Fue un excepcional embajador como reconoció la Europa comunitaria» (BASSOLS, op. cit., pp. 28-29)

73 AMAE, Tercer Congreso del Acero, 1966, Leg. R- 008033, Exp.4

74 La Delegación española estaba compuesta por el Director General de Industrias Siderometalúrgicas, dos funcionarios gubernamentales y representantes de la industria privada y paraestatal a los que acompañaba el Consejero de la Misión Española para las Comunidades Europeas, en total 8 personas.

75 AMAE, Misión de España cerca de las Comunidades Europeas a Organismos Internacionales, Reunión de un grupo de siderúrgicos españoles con la Alta Autoridad de la CECA, 14 de junio de 1966. Leg. R- 010382, Exp. 8.

nuestro país. La visita tuvo lugar durante los días 21 al 25 de febrero de 1967⁷⁶, celebrándose en la primera jornada la citada reunión, cuyo objetivo era continuar con los temas que no pudieron tratarse en la de Luxemburgo por falta de tiempo. En ella se abarcaron los seis puntos establecidos en el Orden del día:

- 1.- Información sobre el Programa Siderúrgico Nacional de España.
- 2.- Información sobre las previsiones de importación de acero de España durante los próximos años
- 3.- Información sobre las medidas que la Alta Autoridad tiene en estudio para ajustar la oferta del acero a la demanda
- 4.- Posibilidad de intercambios CECA-España sobre los procedimientos utilizados para el cálculo de desarrollo de la demanda de acero y su distribución por productos.
- 5.- Posibilidades de intercambios de estadísticas e informaciones sobre materias de interés común para ambas partes.
- 6.- Información sobre sistemas de financiación para el desarrollo de las industrias siderúrgicas de la CECA⁷⁷.

El resto de los días, junto a otras actividades, la Delegación de la CECA visitó en Bilbao los Altos Hornos de Vizcaya, y en Asturias la empresa Nueva Montaña Quijano, UNINSA y ENSIDESA. Pero lo más significativo es que las impresiones recogidas por la Delegación CECA, aunque favorables en relación a la capacidad de las instalaciones y a los planes de modernización para reestructurar la industria siderúrgica española, le llevan a afirmar que, aun «reconociendo el gran interés que tiene la reestructuración del Sector Siderúrgico español, todavía la siderurgia española no se encuentra en condiciones de afrontar la competencia de las empresas siderúrgicas de la CECA». A lo que se añade «que no es el momento adecuado para iniciar negociaciones para establecer cualquier tipo de asociación, dado que está muy próxima la Fusión de los Ejecutivos de las tres Comunidades, lo que hace que en este momento sea muy difícil entablar dichas negociaciones, pues puede decirse incluso que no existen, por parte de la CECA, posibilidades de negociación.»⁷⁸ Asimismo, el Sector Siderúrgico español, tras sus conversaciones con la Delegación CECA, confirma su opinión de que «todavía la siderurgia española es frágil para incorporarse al Mercado Común, si ello hubiera de suponer un desarme arancelario de cualquier grado y tener que someter sus planes de expansión y modernización a las limitaciones que puedan establecerse en el futuro para las inversiones en el Sector Siderúrgico de la Comunidad»⁷⁹. Ambas partes también se mostrarán de acuerdo en la

76 La Delegación de la CECA no fue muy numerosa pero en ella estaban representados, por lo que respecta a la Siderurgia, los tres sectores de la Alta Autoridad. Visitaron España: como representante del Sector Económico el Sr. Peco; del Sector Político, el Sr. Gahler y del Técnico, el Sr. Becker.

77 AMAE, Informe de la visita a España de la Delegación de la CECA del 27 de febrero de 1967. Leg. R-0103828.

78 *Ibidem*, p. 9.

79 *Ibidem*, p.10.

importancia de mantener contactos con carácter periódico para intercambiar informaciones.

A fines de los sesenta se había logrado, pues, establecer contactos directos entre España y los representantes de la CECA. Por fin se reconocía el interés mutuo de establecer relaciones estrechas y se contaba con información fluida y de primera mano. Lo cierto es que España, aunque usando canales informativos menos cómodos que el contacto directo, estuvo siempre, y desde el inicio del proyecto unitario, al corriente de los acontecimientos que conducían a la unidad de Europa pudiendo seguir atentamente su desarrollo y su evolución. Pero, aunque tuvo conocimiento de los mismos, no supo reconocer la trascendencia y la significación de no estar presente en el punto de partida. En 1950 la Declaración Schuman abrió las puertas a todos los países que quisieran participar en un nuevo proyecto que tenía por objetivo último la Federación Europea y por origen la constitución de una comunidad para el carbón y el acero. La peculiaridad del régimen franquista haría imposible la participación de nuestro país en el inicio y en el posterior desarrollo del proceso de construcción europea. En 1967 la construcción de la unión europea avanzaba vertiginosamente con la fusión de los ejecutivos de las tres comunidades mientras que España sólo conseguía una lenta y pobre transformación política que no servía para acercarle suficientemente a una Europa que encontraba uno de sus principales fundamentos en la defensa de la democracia y de los derechos humanos.